

INSTRUCCIONES PARA EL INTERESADO**INSTRUCCIONES GENERALES**

Escriba solamente a máquina o con bolígrafo sobre superficie dura, utilizando mayúsculas de tipo de imprenta.
Asegúrese de que los datos resultan claramente legibles en todos los ejemplares.
Evite doblar el papel y realizar correcciones, enmiendas o tachaduras.
No escriba en los espacios sombreados o reservados.
No olvide firmar el impreso.

INSTRUCCIONES PARTICULARES

- 1 Escala. Consigne el texto y, en su caso, el código de la Escala que figura en la correspondiente convocatoria.
- 2 Especialidad, área o asignatura. Consigne, cuando proceda, el texto y el código de la convocatoria.
- 3 FORMA DE ACCESO: Consigne la letra mayúscula tomando la que corresponda con arreglo a la siguiente clave:

<u>Letra</u>	<u>Forma de acceso</u>
L	Libre.
R	Promoción de Estado.
S	Promoción de Seguridad Social.
P	Libre con puntuación en fase de concurso.
I	Reserva para interinos.

- 4 Minusvalía. Marcar con x.

Consigne en la LIQUIDACION el importe de los derechos de examen, ya que es un impreso autoliquidativo.

La presente instancia deberá entregarse en el lugar señalado en la convocatoria

6946 RESOLUCION de 4 de febrero de 1992, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Gestión de este Organismo.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Real Decreto 1287/1985, de 26 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio), y completados por Real Decreto 594/1986, de 21 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 28 de marzo), y con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley 11/1983, de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3, e), de la misma, así como en los Estatutos de esta Universidad, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Gestión de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, de acuerdo con las siguientes

Bases de la convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir cuatro plazas por el sistema general de acceso libre y sistema de promoción interna.

1.1.1 El número total de vacantes reservadas al sistema de promoción interna asciende a dos.

1.1.2 El número total de vacantes reservadas al sistema de acceso libre asciende a dos.

1.1.3 Las plazas sin cubrir de las reservadas a promoción interna se acumularán a las del sistema general de acceso libre.

En este sentido, la fase de oposición del sistema de promoción interna finalizará antes de la correspondiente al sistema general de acceso libre. El Presidente del Tribunal coordinará ambos procesos con esta finalidad.

1.1.4 Los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 22, 1, de la Ley 30/1984, modificado por la Ley 23/1988, tendrán en todo caso preferencia sobre los aspirantes provenientes del sistema general de acceso libre para cubrir las vacantes correspondientes.

1.1.5 Los aspirantes sólo podrán participar en estas pruebas selectivas a través de uno de los dos sistemas.

1.2 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado; el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 16), por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración del Estado; los Estatutos de esta Universidad y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 El proceso selectivo para los aspirantes por el sistema de promoción interna constará de las fases de concurso y de oposición. El procedimiento de selección de los aspirantes por el sistema general de acceso libre será el de oposición. Las valoraciones, pruebas y puntuaciones para ambos sistemas son las que se especifican en el anexo I de esta Resolución.

1.4 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5 La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso, una vez aplicado lo dispuesto en la base 1.1.4 de esta convocatoria.

1.6 El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará a partir de la segunda quincena del mes de mayo.

1.7 Todas las plazas son para Madrid capital.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Ser español.

2.1.2 Tener cumplidos dieciocho años de edad.

2.1.3 Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Diplomado universitario, Ingeniero técnico o Arquitecto técnico, Formación Profesional de tercer grado o equivalente. De conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria quinta de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, se considerará equivalente al título de Diplomado universitario, a efectos de esta convocatoria, el haber superado los tres primeros cursos completos de Licenciatura.

2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.

2.2 Los aspirantes que concurren a estas plazas por el turno de promoción interna deberán, además, pertenecer el día de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» a la Escala Administrativa de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, a la Escala Administrativa de Organismos Autónomos o al Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado, tener destino en propiedad en esta Universidad y poseer una antigüedad de, al menos, dos años en el Cuerpo o Escala a que pertenezcan y reunir los demás requisitos exigidos.

Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, en alguno de los Cuerpos o Escalas anteriormente citados serán computables, a efectos de antigüedad para poder participar por promoción interna en estas pruebas selectivas.

2.3 Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 (y 2.2, en su caso) deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas (calle Marqués de Monasterio, 3, Madrid), en los Rectorados de todas las Universidades Públicas del Estado, en las Unidades de información de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, sitas en el pabellón de gobierno (Ciudad Universitaria, sin número) y en la calle Senda del Rey, sin número (puente de los Franceses).

Será válida la presentación de fotocopia del modelo de solicitud que se publica como anexo VI y que consta de tres ejemplares: 1, para la Universidad; 2, para la Entidad bancaria, y 3, para el interesado.

3.2 Los aspirantes por el turno de promoción interna deberán presentar certificación, según modelo contenido en el anexo IV, acreditativo de su antigüedad en el Cuerpo o Escala a que pertenezcan, referida siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3.3 En la tramitación de sus solicitudes, los aspirantes tendrán en cuenta lo siguiente:

3.3.1 Serán dirigidas al excelentísimo señor Rector magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia. Se acompañarán dos fotocopias del documento nacional de identidad.

3.3.2 El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.3.3 La presentación de solicitudes (ejemplar número 1, «Ejemplar a presentar por el interesado» del modelo de solicitud) se realizará en el Registro General de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (Ciudad Universitaria, sin número, 28040 Madrid), bien directamente, bien en las formas establecidas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán entregarse en sobre abierto para que sean fechadas y selladas todas las copias por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente a esta Universidad. El interesado adjuntará a dicha solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen.

3.3.4 Los derechos de examen serán 2.000 pesetas y se ingresarán en la cuenta corriente número 3661/07, abierta a nombre de la Universidad Nacional de Educación a Distancia en la Confederación Española de Cajas de Ahorro (CECA), sita en la calle Alcalá, 27, Madrid.

El ingreso se realizará bien directamente o mediante transferencia bancaria a dicha cuenta bajo el nombre de «Pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión de la Universidad Nacional de Educación a Distancia».

En la solicitud deberá figurar el sello de la Confederación Española de Cajas de Ahorro o ir acompañada de resguardo acreditativo de transferencia, cuya falta determinará la exclusión del aspirante. En cualquier caso, el pago no supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el Órgano expresado en la base 3.3.3.

3.4 Todas aquellas solicitudes que no sean presentadas siguiendo el procedimiento señalado en la base 3.3.3 se considerarán entregadas en la fecha en que tengan entrada en el Registro General de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

3.5 El aspirante deberá observar las siguientes instrucciones en la cumplimentación de su solicitud:

3.5.1 En el recuadro de la solicitud destinado a «Cuerpo o Escala» los aspirantes harán constar «Gestión», y en el destinado para «Forma de acceso», se consignará la letra «R» para el turno de promoción interna o «L» para el sistema general de acceso libre.

3.5.2 En el recuadro destinado a «Provincia de examen» se señalará «Madrid».

3.5.3 Los aspirantes que padezcan alguna discapacidad podrán indicarlo en el recuadro número 6 de la solicitud y solicitar, en su caso, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en los que esta adaptación sea necesaria, expresándolo en el recuadro número 7.

3.5.4 En el recuadro 23.A) de la solicitud los aspirantes deberán hacer constar la modalidad A o B que eligen para el segundo ejercicio, así como el lenguaje informático (COBOL o BASIC), en su caso.

En el recuadro 23.B) se deberá consignar el idioma, francés o inglés, que los aspirantes eligen para el ejercicio de mérito, de carácter voluntario.

3.6 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.7 Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido en la base 3.3.2 para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza, salvo causa excepcional sobrevenida, justificada y discrecionalmente apreciada por el Tribunal.

4. Admisión de los aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad Nacional de Educación a Distancia dictará resolución en el plazo de un mes, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en la que, además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, se recogerá el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de los aspirantes excluidos, con indicación de las causas de exclusión. En la lista deberán constar, en todo caso, los apellidos, nombre y número del documento nacional de identidad.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión, caso de que aquél sea subsanable.

Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Rectorado de esta Universidad, que resolverá lo procedente.

De no presentarse recurso de reposición, el escrito de subsanación de los defectos se considerará recurso de reposición si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

4.3 Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

5. Tribunales

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como anexo III a esta convocatoria.

5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rectorado de esta Universidad, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o si se hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

Los Presidentes podrán solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incursos en las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base.

5.3 Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, el Rectorado publicará en el «Boletín Oficial del Estado» resolución por la que se nombra a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia, al menos, de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes. Celebrará su sesión de constitución en el plazo mínimo de un mes antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5 A partir de su constitución, el Tribunal para actuar válidamente requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6 Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos.

5.7 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios

que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rectorado de la Universidad.

5.8 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los participantes. En este sentido, se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.5.3 las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por el Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22), o cualesquiera otros equivalentes, previa aprobación por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

5.10 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la UNED, calle Bravo Murillo, número 38, quinta planta, 28015 Madrid, teléfono 593-17-45.

El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11 El Tribunal tendrá la categoría segunda de las recogidas en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 19).

5.12 En ningún caso, el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «P», de conformidad con lo previsto en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 21 de marzo de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 25), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 15 de marzo.

6.2 En cualquier momento, los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y discrecionalmente apreciados por el Tribunal, para los que podrá realizarse una convocatoria extraordinaria.

6.4 El Rectorado, mediante la resolución indicada en la base 4.1, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», fijará la fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio.

6.5 La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en la sede de los Tribunales señalada en la base 5.10, y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio, el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en la citada sede de los Tribunales, y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación.

6.6 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rectorado de la Universidad, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Contra la exclusión del aspirante podrán interponerse recurso de reposición, ante el mismo Organismo indicado en el párrafo anterior.

7. Lista de aprobados

7.1 Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará públicas, en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10 y en aquellos otros que estime oportuno, la relación de aspirantes que han superado las pruebas, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su documento nacional de identidad.

El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de la lista de aprobados al Rector de la Universidad, especificando igualmente el número de aprobados en cada uno de los ejercicios.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de plazas convocadas por la presente Resolución. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios

8.1 En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el lugar o lugares de examen, los opositores aprobados deberán presentar en el Registro General de la UNED los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del título de Diplomado universitario, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico, Formación Profesional de tercer grado o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según modelo que figura como anexo V a esta convocatoria.

c) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalías deberán presentar certificación de los Organos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales que acredite tal condición e igualmente deberán presentar certificado de los citados Organos o de la Administración sanitaria acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

8.2 Quienes tuvieren la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependieren para acreditar su condición, con expresión del número e importe de trienios, así como la fecha de su cumplimiento.

8.3 Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.4 La petición de destinos por parte de los aspirantes aprobados deberá realizarse al Rectorado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, previa oferta de los mismos.

8.5 Por la autoridad convocante y a propuesta del Tribunal calificador se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera, mediante resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», con indicación de los destinos adjudicados.

9. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 4 de febrero de 1992.—El Rector, Mariano Artés Gómez.

ANEXO I

Méritos, ejercicio, valoración y calificación

A) Procedimiento de selección para aspirantes por el sistema de promoción interna

1. Fase de concurso.—No tendrá carácter eliminatorio y en ella se valorarán los siguientes méritos en la forma que se indica:

1.1 Antigüedad y servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, y normativa concordante, hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, en el Cuerpo o Escala a que se pertenezca, de las señaladas en la base 2.2.

Se valorarán asignándose a cada año completo de servicio una puntuación de 0,4 puntos hasta un máximo de 8 puntos.

1.2 Puesto de trabajo: Se valorará el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se ocupe al día de publicación de esta convocatoria, otorgándole la siguiente puntuación:

Hasta nivel 16: 4 puntos, y por cada unidad de nivel que exceda del 16. 0,5 puntos más, hasta un máximo de 6 puntos.

La valoración efectuada en este apartado no podrá ser modificada por futuros cambios de nivel, con independencia de los efectos económicos de los mismos.

1.3 Grado personal: Se valorará el que los aspirantes tengan consolidado en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, según la siguiente escala:

- Grado nivel 16 o inferiores: 4,5 puntos.
- Grado nivel 18: 5 puntos.
- Grado nivel 20: 5,5 puntos.
- Grado nivel 22: 6 puntos.

1.4 Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la calificación de la fase de oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aspirantes aprobados. La puntuación de esta primera fase de concurso no podrá ser aplicada para superar los ejercicios de la fase de oposición.

2. Fase de oposición.—Estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo eliminatorios los dos primeros.

2.1 Primer ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido del programa de estas pruebas.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de noventa minutos.

2.2 Segundo ejercicio: Consistirá en redactar por escrito un tema general de entre dos propuestos por el Tribunal, que estarán relacionados con el contenido del programa.

El tiempo máximo de realización de este ejercicio será de tres horas.

El ejercicio será leído necesariamente por el opositor en sesión pública y llamamiento único. Antes de proceder a la lectura del tema, el opositor deberá leer el índice-esquema que le haya servido de base para la realización del ejercicio.

Se valorará especialmente la formación y conocimientos generales, la claridad y orden de ideas y la capacidad de expresión.

2.3 Tercer ejercicio: Voluntario y de mérito. Consistirá en una traducción directa, sin diccionario. Los idiomas sobre los que versará dicha traducción serán francés o inglés, a elección del aspirante. Únicamente se valorará en cada caso un alto nivel de conocimiento del idioma.

Para la realización de este ejercicio se dispondrá de un tiempo máximo de una hora.

3. Calificación de los ejercicios:

3.1 Primer ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, y serán eliminados los aspirantes que obtengan menos de cinco puntos.

Las respuestas erróneas se valorarán negativamente.

3.2 Segundo ejercicio: Se calificará de cero a veinte puntos y serán eliminados los opositores que no obtengan un mínimo de diez puntos.

3.3 Tercer ejercicio: Se calificará de cero a tres puntos.

3.4 La calificación en las pruebas selectivas, a efectos de declaración de aprobados, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y los ejercicios eliminatorios de la oposición. En caso de empate, éste se resolverá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio. De persistir el empate, se atenderá a la mayor calificación en el segundo y, finalmente, se declarará aprobado el opositor cuyo primer apellido sea el primero en relación a partir de la letra «P».

B) Procedimiento de selección para aspirantes por el sistema general de acceso libre

El procedimiento será de oposición, formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo eliminatorios los tres primeros:

1. Fase de oposición:

1.1 Primer ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido del programa de estas pruebas.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de noventa minutos.

1.2 Segundo ejercicio: Constará de dos modalidades. Los aspirantes deberán indicar en su solicitud la modalidad que eligen (recuadro 23.A):

Modalidad A: Consistirá en contestar por escrito preguntas referidas a cuatro supuestos prácticos, pudiendo comprender la resolución de los mismos. Los supuestos se referirán a las materias siguientes: Derecho y procedimiento administrativo; Gestión de personal, Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social; Gestión financiera y Gestión universitaria.

Modalidad B: El ejercicio consistirá en la redacción de las especificaciones funcionales y/u orgánicas que permitan desarrollar toda la programación necesaria para la informatización de un proceso administrativo. El ejercicio se referirá, alternativamente, a una aplicación informática completa, una cadena de proceso o una unidad de tratamiento.

Estas especificaciones comprenderán, dependiendo del nivel de análisis, todos o algunos de los siguientes aspectos:

- Diseño de circuitos de flujo de información.
- Diseño de los impresos de recogida de la información.
- Diseño de las salidas de información.
- Diseño de las reglas de gestión.
- Diseño de las cadenas de proceso.
- Diseño de las unidades de tratamiento.
- Diseño de los archivos necesarios, especificando su estructura.

El nivel de detalle de las especificaciones se adecuará a la naturaleza del sistema a analizar.

Para la realización de esta modalidad se utilizarán los impresos que se proporcionen.

Para el desarrollo de este ejercicio, en ambas modalidades, los aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de tres horas.

1.3 Tercer ejercicio: Consistirá en redactar por escrito un tema general de entre dos propuestos por el Tribunal, que estarán relacionados con el contenido del programa.

El tiempo máximo de realización de este ejercicio será de tres horas.

El ejercicio deberá ser leído necesariamente por el opositor en sesión pública y llamamiento único. Antes de proceder a la lectura del tema, el opositor deberá leer el índice-esquema que le haya servido de base para la realización del ejercicio.

Se valorará especialmente la formación y los conocimientos generales, la claridad y orden de ideas y la capacidad de expresión.

1.4 Cuarto ejercicio: Voluntario y de mérito. Consistirá en una traducción directa, sin diccionario. Los idiomas sobre los que versará la traducción serán francés o inglés, a elección del aspirante. Únicamente se valorará en cada caso un alto nivel de conocimiento del idioma.

Para la realización de este ejercicio se dispondrá de un tiempo máximo de una hora.

2. Calificación de los ejercicios:

2.1 Primer ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos. Para superar el ejercicio será preciso obtener un mínimo de cinco puntos.

Las respuestas erróneas se valorarán negativamente.

2.2 Segundo ejercicio:

Modalidad A: Se calificarán de cero a cinco puntos cada uno de los supuestos. Para superar el ejercicio será necesario obtener un mínimo de diez puntos y no ser calificado con cero puntos ninguno de los supuestos.

Modalidad B: Se calificará de cero a veinte puntos. Para superar el ejercicio será necesario obtener un mínimo de diez puntos.

2.3 Tercer ejercicio: Se calificará de cero a veinte puntos. Para superarlo será preciso obtener, como mínimo, diez puntos.

2.4 Cuarto ejercicio: Se calificará de cero a tres puntos.

2.5 La calificación en las pruebas selectivas, a efectos de declaración de aprobados, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios eliminatorios. En caso de empate, éste se resolverá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio. De persistir el empate, se atenderá a la mayor calificación en el segundo y, finalmente, se declarará aprobado el opositor cuyo primer apellido sea el primero en prelación a partir de la letra «P».

ANEXO II Programa

1. Organización del Estado y de la Administración pública

1. Las Organizaciones internacionales: La ONU y sus Agencias especializadas. La idea europea: El Consejo de Europa. Las Comunidades Europeas. Antecedentes. El Tratado de Roma.

2. Las Comunidades Europeas. Sistema institucional: El Consejo, la Asamblea o Parlamento europeo, la Comisión y el Tribunal de Justicia. La integración de España en las Comunidades Europeas.

3. Caracteres generales del constitucionalismo español. La Constitución de 1978. Principios y valores del título preliminar.

4. Derechos fundamentales y libertades públicas. Su garantía y suspensión. Especial referencia al derecho a la participación social en la actividad del Estado. La figura del Defensor del Pueblo.

5. El Tribunal Constitucional. Competencias y recursos. La reforma de la Constitución.

6. La Jefatura del Estado: La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y Regencia. El referendo.

7. Las Cortes Generales. Composición y atribuciones del Congreso de los Diputados y del Senado. Procedimiento de elaboración de las Leyes. Los Tratados internacionales.

8. El Gobierno. Designación, cese y responsabilidad. Funciones. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

9. El Poder Judicial. El principio de unidad jurisdiccional. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal. La organización judicial española.

10. La Administración pública. Constitución y administración. La Administración central: Organos superiores. La Administración periférica del Estado. Organos que la componen. Especial referencia a los Delegados del Gobierno en las Comunidades Autónomas y Gobernadores civiles.

11. La organización territorial del Estado (I). Principios constitucionales. Las Comunidades Autónomas: Sistema constitucional y competencias.

12. La organización territorial del Estado (II). La Administración local. Entes que la integran y competencias. Relaciones con la Administración central y autonómica.

13. La Administración institucional: Concepto y clasificación de los Entes públicos no territoriales. Los Organismos autónomos. La Administración consultiva: El Consejo de Estado.

II. Derecho administrativo

1. El ordenamiento jurídico administrativo. La Constitución como norma jurídica. Las leyes orgánicas y ordinarias. Otras disposiciones del ejecutivo con fuerza de ley.

2. Otras fuentes del derecho administrativo. Especial referencia al Reglamento. Concepto, naturaleza, clases y límites.

3. El ordenamiento jurídico de las Comunidades Europeas. Su incidencia en el ordenamiento español.

4. El principio de legalidad de la Administración. Las potestades y sus clases: especial referencia a las potestades regladas y discrecionales. Control de la discrecionalidad.

5. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. Revisión, anulación y revocación.

6. Los contratos administrativos: Concepto y clases. Estudio de sus elementos. Su cumplimiento. La revisión de precios y otras alteraciones contractuales. Incumplimiento de los contratos administrativos.

7. Las formas de actuación administrativa. Autorizaciones y sanciones.

8. El servicio público: Concepto y clases. Formas de gestión de los servicios públicos. Examen especial de la gestión directa. La gestión indirecta: Modalidades. La concesión. Régimen jurídico.

9. La expropiación forzosa: Concepto, naturaleza y elementos. Procedimiento general de expropiación. Garantías jurisdiccionales. Idea general de los procedimientos especiales.

10. Responsabilidad de las Administraciones públicas. Concepto y clases. Requisitos generales. Efectos.

III. Procedimiento administrativo

1. El procedimiento administrativo: Concepto y clases. La regulación del procedimiento administrativo en el derecho administrativo español. Principios generales del procedimiento administrativo.

2. Los sujetos del procedimiento administrativo. Iniciación del procedimiento. Instrucción: Alegaciones, informes y prueba. El trámite de audiencia.

3. El tiempo en el procedimiento administrativo. Términos y plazos. Cómputo y alteración de los plazos. Terminación del procedimiento. Terminación normal. Terminación presunta. La doctrina del silencio administrativo.

4. Especial referencia al procedimiento económico-administrativo. Los procedimientos administrativos especiales.

5. Los procedimientos administrativos en vía de recursos administrativos. Clases y regulación actual.

6. El recurso contencioso-administrativo: Significado y características. Las partes: Capacidad, legitimación y postulación. Actos impugnables.

7. La Administración pública y la justicia ordinaria. Las reclamaciones administrativas previas a la vía judicial.

IV. Gestión de personal, Derecho del Trabajo y Seguridad Social

1. Régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones públicas. La Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988. Programación, registros de personal y oferta de empleo público.

2. El personal funcionario al servicio de las Administraciones públicas. Selección. Provisión de puestos de trabajo. Promoción profesional de los funcionarios.

3. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones de los funcionarios. Supuestos y efectos de cada una de ellas.

4. Derechos y deberes de los funcionarios. Sistema de retribuciones e indemnizaciones. Las incompatibilidades. Régimen disciplinario.

5. El derecho del trabajo. Concepto y significación. Ambito de aplicación. Las fuentes del ordenamiento laboral.

6. Los Sindicatos y su régimen jurídico: Fundamentos constitucionales de la libertad sindical; el «contenido esencial de la libertad sindical»; la mayor representatividad sindical; la protección de la libertad sindical. La sindicación de los funcionarios públicos: Peculiaridades del ejercicio de la libertad sindical. Limitaciones a su ejercicio.

7. Los Convenios Colectivos: Conceptos y clases. Unidades de negociación. Legitimación. Contenido. La determinación de las condiciones de trabajo en las Administraciones públicas.

8. Los conflictos colectivos y su solución: Especial referencia a las Administraciones públicas. El derecho de huelga y su ejercicio. La huelga en los servicios esenciales de la comunidad.

9. La representación de los trabajadores en la Empresa. Comités de Empresa y Delegados de Personal. La representación de los funcionarios. Las Juntas de Personal.

10. El contrato de trabajo. Modalidades de contratos de trabajo atendiendo a su duración. El trabajo a tiempo parcial. El contrato en prácticas y para la formación.

11. El salario: Concepto y clases. La composición del salario. La jornada de trabajo. Descanso. Vacaciones.

12. La suspensión del contrato de trabajo. Interrupciones no periódicas de la relación laboral. La extinción del contrato de trabajo y sus causas. La extinción por fuerza mayor. La extinción por causas

económicas o tecnológicas. La dimisión del trabajador. El despido del trabajador. El despido por circunstancias objetivas. El despido disciplinario.

13. El personal laboral al servicio de las Administraciones públicas. Especialidades en su régimen jurídico. El Convenio Colectivo para el personal laboral de las Universidades de competencia de la Administración del Estado.

14. El sistema español de la Seguridad Social: Descripción. Ley de Bases. Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social. Ley 26/1985, de 31 de julio. La Seguridad Social en la Constitución. Campo de aplicación y composición del sistema de la Seguridad Social. Régimen general. Regímenes especiales.

15. La constitución de la relación jurídica de aseguramiento. Inscripción de Empresas. Afiliación de trabajadores. Altas y bajas. Acción protectora: Contingencias cubiertas. Concepto y clases de prestaciones. Asistencia sanitaria. Incapacidad laboral transitoria. Invalidez permanente. Jubilación. Muerte y supervivencia.

16. El régimen especial de la Seguridad Social de los funcionarios civiles del Estado. La MUFACE. Los derechos pasivos.

V. Gestión financiera

1. El presupuesto. Concepto y clases. El presupuesto del Estado. Su estructura. El ciclo presupuestario.

2. Los créditos presupuestarios. Modificaciones de los créditos iniciales. Créditos presupuestarios. Gastos plurianuales. Anulación de remanentes. Incorporación de créditos. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Anticipos de tesorería. créditos ampliables. Transferencias de crédito. Ingresos que generan crédito.

3. Presupuesto por programas. Objetivos. Programas y su evaluación. Presupuesto en base cero. Objetivos. Unidades y paquetes de decisión. Asignación de prioridades.

4. Contabilidad pública. Concepto. Contabilidad preventiva, ejecutiva, crítica. Ingresos presupuestarios. Créditos presupuestarios y remanentes de crédito. Devoluciones de ingreso. Contraído, formalización, intervenido.

5. Las cuentas de la contabilidad pública. La Cuenta General del Estado.

6. La contabilidad pública y la planificación contable. Plan general de contabilidad pública. Ambito y contenido del plan. Objetivos. Criterios de valoración.

7. Ordenación del gasto y ordenación del pago. Organos competentes, fases del procedimiento y documentos contables que intervienen. Liquidación y cierre del ejercicio. Control del gasto público en España. Clases. Especial referencia al control de legalidad. El Tribunal de Cuentas.

8. Gastos para la compra de bienes y servicios. Gastos de transferencias: Corrientes y de capital. Gastos de inversión.

9. Pagos: Concepto y clasificación. Pagos por obligaciones presupuestas. Pago «en firme» y «a justificar». Justificación de libramientos.

10. Retribuciones de los funcionarios públicos. Nóminas: Estructura y normas de confección. Altas y bajas, su justificación. Sueldos, trienios, pagas extraordinarias, complementos, indemnizaciones por residencia y otras remuneraciones. Devengo y liquidación de derechos económicos. Pagos de las retribuciones del personal en activo: Pago por transferencia y pago por cheque nominativo.

VI. Estructura económica y social de España

1. La infraestructura de la economía española: Situación y extensión de España. La población. Estructura, evolución y distribución territorial. Movimientos naturales y migratorios.

2. Población activa: Su distribución por sector, por edad, por sexo. Otras características de la población activa: El desempleo como problema actual.

3. El sector primario en la economía española. Principales macromagnitudes. Evolución histórica. La situación actual: La población activa rural. El cambio tecnológico en la agricultura. La repercusión en el sector de la integración de España en la Comunidad Económica Europea.

4. El sector industrial en la economía española. Principales macromagnitudes. El modelo español de crecimiento industrial. El Instituto Nacional de Industria. El impacto de la crisis: La reestructuración industrial y la repercusión en el sector de la integración de España en la Comunidad Económica Europea.

5. El sector servicios en la economía española. Principales macromagnitudes. Comercio interior, turismo y transportes y comunicaciones. Las Entidades financieras. La repercusión en el sector de la integración de España en la Comunidad Económica Europea.

6. Renta y riquezas nacionales. Distribución espacial y personal. La renta nacional y las Comunidades Autónomas.

7. La evolución de la economía española. El plan de estabilización de 1959. El crecimiento de los años 60.

8. La crisis de los 70. Impacto y factores diferenciadores en la economía española.

9. Los instrumentos financieros de la Comunidad Económica Europea. Los fondos estructurales: El FSE, el FEDER, el FEOGA (orientación y garantía). Otros instrumentos financieros comunitarios.

VII. Gestión universitaria

1. Las Universidades: Su naturaleza jurídica. Los Estatutos de las Universidades. Organización académica: Departamentos, Institutos, Colegios Universitarios.

2. Organos de gobierno de las Universidades. El Rector, los Vicerrectores, el Secretario general. Los Decanos y Directores. El Gerente. Organos colegiados de gobierno. El Consejo Social.

3. Función económico-administrativa de la Universidad. Presupuesto universitario: Relación del mismo con los Presupuestos Generales del Estado y del Ministerio de Educación y Ciencia.

4. Clases y régimen jurídico del profesorado universitario.

5. Clases y régimen jurídico del personal de administración y servicios.

6. La Ley de Incompatibilidades, con especial referencia al sector universitario.

7. Régimen del alumnado. Acceso. Permanencia y colación de grados.

8. La UNED. Peculiaridades de su régimen jurídico. Estatutos.

ANEXO III

Tribunal calificador

Miembros titulares

Presidente: Don Santiago Jiménez Barrul, Gerente de la Universidad.

Vocales: Doña Paloma Isla Alvarez de Tejera, de la Escala de Técnicos de Gestión de la UNED; doña María Antonia González Díez, de la Escala de Técnicos de Gestión de la UNED; Doña María Paz del Rincón Sánchez, del Cuerpo de Gestión de la Administración del Estado; don Luis del Amo Peña, del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado, en representación de la Dirección General de la Función Pública, y don Pedro León Rodríguez, del Cuero de Gestión de la Hacienda Pública, en representación de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación.

Secretario: Don Salvador Blanco García, del Cuerpo de Gestión de la Administración de la Seguridad Social.

Miembros suplentes

Presidente: Don Juan José de la Vega Viñambres, de la Escala de Técnicos de Gestión de la UNED.

Vocales: Doña Carmen Sicilia Fernández-Shaw, de la Escala de Técnicos de Gestión de la UNED; don Aurelio Pascual Cuesta, de la Escala de Gestión de la UNED; doña Paloma de Pablo Montes de la Escala de Gestión de la UNED; don Juan Martínez de Marigorta Andreu, del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado, en representación de la Dirección General de la Función Pública, y don José María Sanz Gómez, del Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, en representación de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación.

Secretaría: Doña Rosalía Quintana Moreno, de la Escala de Gestión de la UNED.

ANEXO IV

Don/doña
cargo

Certifico: Que de los antecedentes obrantes en este Centro, relativos al opositor abajo indicado, se justifican los siguientes extremos:

Datos del opositor:

Apellidos y nombre

Cuerpo o Escala a que pertenece

documento nacional de identidad

Número de Registro de Personal

Destino actual

1. Total de servicios reconocidos en el Cuerpo o Escala de pertenencia: años, meses y días.

2. Nivel de complemento de destino del puesto de trabajo

3. Grado personal Fecha de consolidación

Y para que conste, expido la presente certificación en Madrid a de de 1992.

(Firma y sello)

ANEXO V

Don/doña
con domicilio en

municipio, provincia

con documento nacional de identidad numero

declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala

que no ha sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Madrid a de de 1992.

NOTA: ANTES DE CONSIGNAR LOS DATOS, VEA LAS INSTRUCCIONES AL DORSO DE LA ÚLTIMA HOJA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION A DISTANCIA
SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS EN ESTA UNIVERSIDAD
PARA PERSONAL FUNCIONARIO

ANEXO VI

CONVOCATORIA

1. Escala	Código	2. Especialidad, área o asignatura	Cód.	3. FORMA DE ACCESO
4. Provincia de examen MADRID	5. Fecha BOE Día Mes Año	6. Minusvalía	7. En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma	

DATOS PERSONALES

8. DNI	9. Primer apellido	10. Segundo apellido	11. Nombre
12. Fecha nacimiento Día Mes Año	13. Sexo Varon <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>	14. Provincia de nacimiento	15. Localidad de nacimiento
16. Teléfono con prefijo	17. Domicilio: Calle o plaza y número	18. Código postal	
19. Domicilio: Municipio	20. Domicilio: Provincia	21. Domicilio: Nación	

22. TITULOS ACADEMICOS OFICIALES

Exigido en la convocatoria	Centro de expedición
Otros títulos oficiales	Centro de expedición

23. DATOS A CONSIGNAR SEGUN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA

A)	B)	C)
----	----	----

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para ingreso a la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En a de de 19.....
 (Firma)

Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia

RESERVADO PARA LA ADMINISTRACION

Número de Registro de Personal	Cuerpo o Escala	TR	Admón. nombram.	Nº orden pruebas select.	Título exigido	Fecha nombramiento Año Mes Día	Grado
Situación administrativa	Ministerio o Comunidad Autónoma				Central/Periférica/Exterior		
Organismo autónomo	Dirección General o unidad asimilada						
Subdirección General/Dirección Provincial/Centro específico				Literal puesto de trabajo			
Código puesto de trabajo	Provincia de destino	Localidad de destino		Nivel	Datos de control		

JUSTIFICACION DE INGRESO DE LOS DERECHOS DE PARTICIPACION
 INGRESADO EN Nº C.C. C.E.C.A.

3661/07

C/ ALCALÁ, Nº 27 - 28014 MADRID

ESTE IMPRESO NO SERA VALIDO SIN EL SELLO DE LA ENTIDAD BANCARIA

LIQUIDACION

Derechos de examen
 Gastos de tramitación
 TOTAL

INSTRUCCIONES PARA EL INTERESADO**INSTRUCCIONES GENERALES**

Escriba solamente a máquina o con bolígrafo sobre superficie dura, utilizando mayúsculas de tipo de imprenta.
Asegúrese de que los datos resultan claramente legibles en todos los ejemplares.
Evite doblar el papel y realizar correcciones, enmiendas o tachaduras.
No escriba en los espacios sombreados o reservados.
No olvide firmar el impreso.

INSTRUCCIONES PARTICULARES

- 1 Escala. Consigne el texto y, en su caso, el código de la Escala que figura en la correspondiente convocatoria.
- 2 Especialidad, área o asignatura. Consigne, cuando proceda, el texto y el código de la convocatoria.
- 3 **FORMA DE ACCESO:** Consigne la letra mayúscula tomando la que corresponda con arreglo a la siguiente clave:

<u>Letra</u>	<u>Forma de acceso</u>
L	Libre.
R	Promoción de Estado.
S	Promoción de Seguridad Social.
P	Libre con puntuación en fase de concurso.
I	Reserva para interinos.

- 4 Minusvalía. Marcar con x.

Consigne en la LIQUIDACION el importe de los derechos de examen, ya que es un impreso autoliquidativo.

La presente instancia deberá entregarse en el lugar señalado en la convocatoria